

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-316-2019

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: 06 de septiembre de 2019



En respuesta a su Memorando UT-117-2019, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de Agosto del año 2019; y, de no haber comunicarlo a través de una nota; por este medio me permito remitirle copias de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias No. 06 y 07-2019.

Sesión Extraordinaria No. 06-2019, celebrada el 11 de julio de 2019, ratificada en la Sesión Ordinaria No.07-2019, celebrada el 30 de julio 2019.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-11-07-2019-5:a	"Aprobación de la Solicitud de Becas de la Embajada de la República de China: "Capacitación Técnica y Profesional: Carpintería Creativa", a realizarse del 16 de julio al 27 de septiembre de 2019, en Taiwán, República de China"
CD-SO-11-07-2019-5:b	"Autorización para que el Director Ejecutivo participe en el foro Regional "Desafío y Oportunidades para la Educación y Formación Técnico y Profesional en Centroamérica en el contexto de Movilidad Humana"
CD-SO-11-07-2019-5:c	"Entrega de Documentos pendientes de la Sesión Ordinaria No. 05-2019": <ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre la visita al CNA - Acta de cierre de negociación del Contrato Colectivo

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-11-07-2019-5:d	"Aprobación de la Propuesta de Reforma a la Ley del INFOP, entregada por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, en el marco del Consejo Consultivo CES".
CD-SO-11-07-2019-6:a	"Correo del Abg. Ramón Fernando Carranza notificando su nuevo nombramiento como Subsecretario de Gobernación, Justicia y Descentralización".

Sesión Ordinaria No. 07-2019, celebrada el 30 de julio de 2019, ratificada en la Sesión Ordinaria No.08-2019, celebrada el 08 de Agosto 2019.

CD-SO-30-07-2019-5:a	"Aprobación del Reglamento de Gastos Médicos y Accidentes Personales, y, presentación de Informe sobre Gastos Médicos generados durante el periodo de no cobertura".
CD-SO-30-07-2019-5:b	"Aprobación de solicitud de capacitación que ofrece la Universidad Metropolitana de Formación Superior en Adquisición Pública", a realizarse a partir del 20 de agosto de 2019.
CD-SO-30-07-2019-5:c	"Autorización para realizar modificaciones Presupuestarias Internas sin afectar el monto total del Presupuesto aprobado por el Honorable Congreso Nacional de la República de INFOP".
CD-SO-30-07-2019-5:d	"Informe sobre el impacto económico del XVI Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo".
CD-SO-30-07-2019-5:e	"Apertura de Región Presupuestario "Proyecto Presidencial Ciudad Mujer".
CD-SO-30-07-2019-6:a	"Informe sobre renovación de certificado a plazo por la Comisión de Inversiones".
CD-SO-30-07-2019-6:b	"Propuesta EDIBON sobre reforma Tecnológicas en INFOP".

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-30-07-2019-6:c	"Presentación sobre Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) bajo la norma ISO 9001".
CD-SO-30-07-2019-6:c	"Presentación sobre la Plataforma de Acciones Formativas".

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-11-07-2019-5:a:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS R.L.
DIVISION DE ACCIONES FORMATIVAS

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 06-2019 celebrada el jueves 11 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Aprobación de la Solicitud de Becas de la Embajada de la República de China: "Capacitación Técnica y Profesional: Carpintería Creativa", a realizarse del 16 de julio al 27 de septiembre de 2019, en Taiwán, Republica de China", ratificada en la Sesión Ordinaria N°07-2019, de fecha 30 de Julio de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-11-07-2019-5:a.

CONSIDERANDO: QUE EN OFICIO U.D.RR.HH. 32-2019 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019, LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL INFOP, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA GENERAL SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LA APROBACIÓN PARA QUE LOS SEÑORES CARLOS ADOLFO ZAMORA ANDRADE, INSTRUCTOR TÉCNICO III CARPINTERIA-MIRAFLORES, JORGE ALEXIS BARDALES GARMENDIA, INSTRUCTOR TÉCNICO III CARPINTERIA - S.P.S. Y CARLOS ROBERTO ORELLANA AGUILAR, INSTRUCTOR TÉCNICO IV CARPINTERIA - S.P.S., PARTICIPEN EN LA CUARTA FASE DEL PROYECTO DE CAPACITACION TECNICA Y PROFESIONAL PARA LOS PAISES ALIADOS DE LATINOAMERICA Y CARIBE (AÑO 2019) QUE INCLUYE EL CURSO DE "CARPINTERIA CREATIVA", A REALIZARSE DEL 16 DE JULIO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN). ESTABLECIENDO EN DICHO OFICIO QUE EL 30% EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE VIATICOS A OTORGAR A ESTOS PARTICIPANTES, SERÁ CARGADO AL RENGLON 51210, ACTIVIDAD 3102 DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, SIENDO EL VALOR A EROGAR DE L. 533,954.21.

CONSIDERANDO: QUE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), MEDIANTE OFICIO DE/ROC (TAIWÁN) /108/109, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, QUE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN TAIWANESA, LLEVARA A CABO EN LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN), DEL 16 DE JULIO AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CURSO DENOMINADO "CARPINTERÍA CREATIVA", EL CUAL SERA IMPARTIDO EN EL IDIOMA ESPAÑOL, INVITANDO AL INFOP A QUE POSTULE A TRES CANDIDATOS IDÓNEOS PARA PARTICIPAR EN EL MISMO; ESTABLECIENDO EN DICHA INVITACIÓN QUE EL PASAJE AÉREO EN CLASE ECONÓMICA, ALOJAMIENTO,

ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE COLECTIVO DURANTE SU ESTADÍA EN TAIWÁN, SERÁN CUBIERTOS POR SU GOBIERNO.

CONSIDERANDO: QUE LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN MEMORANDO DIV-ACC-FORM-436-2019, SOLICITO AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, SU COLABORACIÓN PARA SOMETER ANTE EL COMITÉ DE BECAS LA PARTICIPACIÓN DE TRES INSTRUCTORES COMO CANDIDATOS AL CURSO "CARPINTERIA CREATIVA".

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LA COMISIÓN DE BECAS DEL INFOP, CONOCIÓ DE ESTA INVITACIÓN EN SU ACTA N°. 2-2019, EN LA CUAL CONCLUYÓ QUE SE APRUEBE LA POSTULACION DE LOS TRES PARTICIPANTES.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, LOS TRES CANDIDATOS PROPUESTOS RECIBIERON LA CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN TECNICA Y PROFESIONAL PARA LOS PAISES ALIADOS DE LATINOAMERICA Y CARIBE (FASE IV) SIENDO ESTOS: CARLOS ROBERTO ORELLANA AGUILAR, JORGE ALEXIS BARDALES GARMENDIA Y CARLOS ADOLFO ZAMORA ANDRADE; FIRMANDO A LA VEZ SU CARTA DE CONSENTIMIENTO PARA PARTICIPAR EN DICHO PROYECTO.

CONSIDERANDO: QUE REVISADA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ESTE PUNTO POR LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, SON DEL CRITERIO QUE SE HACE NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DEL INFOP EN ESTE TIPO DE CAPACITACIONES, QUE PERMITEN AUMENTAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS INSTRUCTORES.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), 14 DEL REGLAMENTO DE BECAS DEL INFOP, 150 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD SOBRE APROBACIÓN DE BECAS DIRIGIDA A EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO, PARA PARTICIPAR EN LA CUARTA FASE DEL PROYECTO "CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL PARA LOS PAÍSES ALIADOS DE LATINOAMÉRICA Y CARIBE", EL CUAL INCLUYE EL CURSO "CARPINTERIA CREATIVA, SEGÚN INVITACIÓN GIRADA POR LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), A REALIZARSE DEL 16 DE JULIO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), EN LA CUAL TODOS LOS GASTOS (PASAJE AÉREO EN CLASE ECONÓMICA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE COLECTIVO DURANTE SU ESTADÍA) SERÁN CUBIERTOS POR EL GOBIERNO DE CHINA.

SEGUNDO: CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE BECAS, APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES: CARLOS ADOLFO ZAMORA ANDRADE, INSTRUCTOR TÉCNICO III CARPINTERIA-MIRAFLORES, JORGE ALEXIS BARDALES GARMENDIA, INSTRUCTOR TÉCNICO III CARPINTERIA – S.P.S. Y CARLOS ROBERTO ORELLANA AGUILAR, INSTRUCTOR TÉCNICO IV CARPINTERIA – S.P.S., EN EL CURSO DENOMINADO "CARPINTERÍA CREATIVA, A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN), DEL 16 DE JULIO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- EN LO QUE RESPECTA AL



30% QUE CONFORME AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS LES CORRESPONDE EN ESTE TIPO DE BECAS, DEBE PREVIO A AUTORIZARSE SU OTORGAMIENTO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, SOLICITARSE POR MEDIO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFOP UN DICTAMEN LEGAL A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE DETERMINE SI ES PROCEDENTE OTORGAR ESTE BENEFICIO, CONSIDERANDO LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 150 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO VIGENTES.

TERCERO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, PARA QUE DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE BECAS CUANDO SE OTORGA ESTE TIPO DE BECAS, ESTABLECIENDO EN EL CONTRATO QUE DEBEN FIRMAR LOS PARTICIPANTES PREVIO AL GOCE DE LA BECA, SU ACEPTACION A QUE EL COMPLEMENTO DE VIÁTICOS (30%) QUE LES CORRESPONDE CONFORME EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE VIÁTICOS DEL INFOP, QUEDE CONDICIONADO SU OTORGAMIENTO AL DICTAMEN LEGAL QUE EMITA LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LA APLICABILIDAD DEL MISMO, CONSIDERANDO LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 150 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; ASÍ COMO SU COMPROMISO DE REALIZAR EL EFECTO MULTIPLICADOR CON LOS DEMÁS TÉCNICOS DEL INSTITUTO; DEBIENDO A LA VEZ NOTIFICAR A LOS PARTICIPANTES QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL CURSO DEBEN PRESENTAR UN INFORME ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL MISMO.

CUARTO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-11-07-2019-5:b:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS Y R.L.

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 06-2019 celebrada el jueves 11 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva Inciso b, "Autorización para que el Director Ejecutivo participe en el foro Regional "Desafío y Oportunidades para la Educación y Formación Técnico y Profesional en Centroamérica en el contexto de Movilidad Humana", a realizarse del 20 al 21 de agosto de 2019, en Panamá, Ciudad de Panamá", dicha invitación fue girada por las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ratificada en la Sesión Ordinaria N°07-2019, de fecha 30 de Julio de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-11-07-2019-5:b.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN, LA INVITACION RECIBIDA POR PARTE DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA MULTIPAIIS DE LA UNESCO EN SAN JOSE Y REPRESENTANTE PARA COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMA, PARA PARTICIPAR EN EL FORO REGIONAL "DESAFIOS Y OPORTUNIDADES PARA LA EDUCACION Y FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL EN CENTROAMERICA, DESDE LA PERSPECTIVA MIGRATORIA", A REALIZARSE LOS DIAS 20 Y 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE PANAMA. EN LA CUAL LA UNESCO CUBRE LOS COSTOS DE PARTICIPACION DE UNA PERSONA, QUE INCLUYE: BOLETO AEREO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION DURANTE LA DURACION DEL EVENTO.

CONSIDERANDO: QUE EL OBJETIVO DE ESTE FORO ES OFRECER UN ESPACIO DE DIALOGO INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL (EFTP) ANTE LA REALIDAD MIGRATORIA DE LA REGION CENTROAMERICANA.

CONSIDERANDO: QUE ANALIZADA LA INVITACIÓN POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONCLUYEN QUE LA PARTICIPACIÓN DEL INFOP EN ESTE FORO ES NECESARIA PARA FORTALECER LOS SISTEMAS EDUCATIVOS PARA



GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACION DE TODAS LAS PERSONAS, INCLUIDAS AQUELLAS EN SITUACION DE MOVILIDAD.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 15 LITERAL K) DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y 150 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN ENVIADA POR PARTE DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA MULTIPAIIS DE LA UNESCO EN SAN JOSE Y REPRESENTANTE PARA COSTA RICA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMA, PARA PARTICIPAR EN EL FORO REGIONAL “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES PARA LA EDUCACION Y FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL EN CENTROAMERICA, DESDE LA PERSPECTIVA MIGRATORIA”, A REALIZARSE LOS DIAS 20 Y 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO: AUTORIZAR AL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA, EN SU CONDICION DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, PARA QUE PARTICIPE EN DICHO EVENTO, MISMO QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE PANAMA, DEL 19 (FECHA DE LLEGADA) AL 22 DE AGOSTO (FECHA DE SALIDA), CUBRIENDO LA UNESCO EL BOLETO AEREO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION DURANTE LA DURACION DEL EVENTO.- EN LO QUE RESPECTA AL 30% QUE CONFORME AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS LE CORRESPONDE EN ESTE TIPO DE VIAJES, DEBE PREVIO A AUTORIZARSE SU OTORGAMIENTO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CONTARSE CON EL DICTAMEN LEGAL QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOLICITARÁ ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA DETERMINAR SI ES PROCEDENTE OTORGAR ESTE BENEFICIO, CONSIDERANDO LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 150 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO VIGENTES.

TERCERO: QUE EL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA, PRESENTE A SU REGRESO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME SOBRE SU PARTICIPACIÓN.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

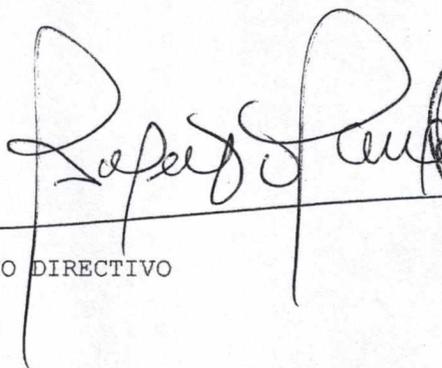
CD-SO-11-07-2019-5:c:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 06-2019 celebrada el jueves 11 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Entrega de Documentos pendientes de la Sesión Ordinaria No. 05-2019:

- Informe sobre la visita al CNA.
- Acta de cierre de la negociación del Contrato Colectivo.

ratificada en la Sesión Ordinaria N°07-2019, de fecha 30 de Julio de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-11-07-2019-5:c.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA VISITA AL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA), PRESENTADO POR LA ABOGADA ANA LOURDES LOPEZ, EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL DEL INFOP; ASI COMO EL ACTA DE CIERRE DE LA NEGOCIACION DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO; DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO INSTRUIDO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESIÓN ORDINARIA No. 05-2019, CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DE 2019.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

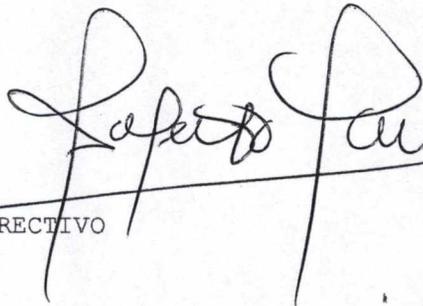
CD-SO-11-07-2019-5:d:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 06-2019 celebrada el jueves 11 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Aprobación de la Propuesta de Reforma a la Ley del INFOP, entregada por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, en el marco del Consejo Consultivo CES, ratificada en la Sesión Ordinaria N°07-2019, de fecha 30 de Julio de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-11-07-2019-5:d.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DEL INFOP, ENTREGADA POR EL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP) EN EL MARCO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (CES), MISMA QUE SE TURNA A LOS SECTORES REPRESENTADOS ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, PARA QUE A MAS TARDAR EL 08 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTEN SUS OBSERVACIONES O PROPUESTAS A DICHO PROYECTO.

SEGUNDO: QUE EN UNA REUNION CONVOCADA PARA TAL EFECTO, EL SECTOR GOBIERNO PRESENTE ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UNA PROPUESTA DEL CALENDARIO DE MESAS DE TRABAJO PARA ABORDAR DESPUÉS DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LAS OBSERVACIONES O PROPUESTAS PRESENTADAS POR CADA SECTOR Y CONSENSUAR UN SOLO DOCUMENTO SOBRE LAS REFORMAS A LA LEY DEL INFOP.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

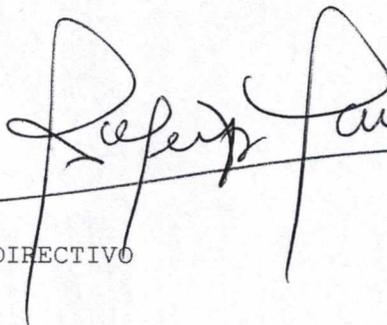
CD-SO-11-07-2019-6:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 06-2019 celebrada el jueves 11 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°6. Asuntos Varios, Inciso a, "Correo del Abg. Ramón Fernando Carranza notificando su nuevo nombramiento como Subsecretario de Gobernación, Justicia y Descentralización", ratificada en la Sesión Ordinaria N°07-2019, de fecha 30 de Julio de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-11-07-2019-6:a.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA COMUNICACIÓN ENVIADA POR EL ABOGADO RAMON FERNANDO CARRANZA DISCUA, NOTIFICANDO SU NUEVO CARGO COMO SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y AGRADECIENDO EL VALIOSO APOYO QUE RECIBIO DURANTE EL TIEMPO QUE FUNGIO COMO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA QUE PROCEDA A DAR CONTESTACIÓN A DICHA COMUNICACIÓN Y A REALIZAR LOS TRAMITES PERTINENTES PARA ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO AL ABOGADO CARRANZA DISCUA, POR EL TIEMPO QUE SE DESEMPEÑO COMO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-30-07-2019-5:a:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS R.L.
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 09 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 07-2019 celebrada el martes 30 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Aprobación del Reglamento de Gastos Médicos y Accidentes Personales, y, presentación de Informe sobre gastos médicos generados durante el periodo de no cobertura", ratificada en la Sesión Ordinaria N°08-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-30-07-2019-5:a.

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, MEDIANTE RESOLUCION NO. CD-SO-28-11-2018-5.C, EMITIDA EN SU SESION ORDINARIA NO. 15-2018, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZO EL INICIO Y APROBO EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 09-2018, REFERENTE A "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO; SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA EL USO EXCLUSIVO DE INFOP".

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. CD-SO-17-05-2019-5.D, EMITIDA POR ESTE CONSEJO EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 04-2019, SE ADJUDICÓ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 09-2018, REFERENTE A "CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO; SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA EL USO EXCLUSIVO DE INFOP", DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN NOMBRADA PARA TAL EFECTO.

CONSIDERANDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTÓ ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN LA SESION ORDINARIA NO. 05-2019, CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DE 2019, LA

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, CON EL OBJETO DE REGULAR EN FORMA TRANSITORIA EL PAGO DE BENEFICIOS DE DICHA CLÁUSULA (GASTOS MEDICOS Y ACCIDENTES PERSONALES), EN VISTA QUE LA POLIZA QUE AMPARABA ESTOS SEGUROS VENCIO EL 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, FECHA EN LA CUAL NO SE HABÍA APROBADO LA ADJUDICACIÓN DEL NUEVO PROCESO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, POR LO QUE LOS EMPLEADOS DEL INFOP SE ENCONTRABAN DESPROTEGIDOS Y ES OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO EN BASE AL CONTRATO COLECTIVO BRINDAR DICHO BENEFICIO; RESOLVIENDO ESTE CONSEJO QUE, PREVIO A SU APROBACIÓN SE TURNARA A LOS SECTORES ACA REPRESENTADOS, PARA QUE EN UNA SESION CONVOCADA PARA TAL EFECTO, PRESENTEN SUS OBSERVACIONES A DICHO DOCUMENTO.

CONSIDERANDO: QUE EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, EN SU CLÁUSULA 46 PÁRRAFO PRIMERO ESTIPULA QUE EL INSTITUTO IMPLEMENTARÁ PARA SUS TRABAJADORES PERMANENTES UN PLAN DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PRIVADO MEDIANTE LICITACIÓN, EN CONJUNTO CON EL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES.

CONSIDERANDO: QUE LA CLAUSULA 59 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, CONSIGNA QUE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ A SUS TRABAJADORÉS UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO PRIVADO Y DE ACCIDENTES PERSONALES DE FORMA PERMANENTE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES YA APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE LA ADMINISTRACION HA PRESENTADO PARA SU APROBACIÓN, EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE (GASTOS MÉDICOS Y ACCIDENTES PERSONALES), ACOMPAÑANDO AL MISMO UN INFORME SOBRE LA SINIESTRALIDAD POR ESTAR SIN COBERTURA CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE FEBRERO AL 24 DE MAYO DE 2019.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INFOP, CLÁUSULAS 46 Y 59 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, EL CUAL DEBERA LEERSE ASÍ:

REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLAUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE.

Artículo 1. OBJETO: Aprobar el presente Reglamento Interno con el objeto de regular en forma transitoria, el Pago de Beneficios de la Cláusula 46 (Gastos Médicos y Accidentes Personales) del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, lo anterior por ser una obligación del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), proporcionar a sus trabajadores un plan de seguro durante el tiempo de vigencia del Contrato Colectivo.

Reconocer los gastos por los reclamos que se presenten del Seguro Médico Hospitalario y Seguro de Accidentes personales de los Funcionarios y Empleados del INFOP, incluyendo a

Artículo 2. AFECTACION PRESUPUESTARIA: Los fondos para realizar los pagos relacionados con este Reglamento, afectaran la actividad 3000, renglón 25400 del presupuesto anual del INFOP.

Artículo 3.- COMITÉ DE EVALUACIÓN: La revisión, análisis, verificación y validación de las solicitudes presentadas por los trabajadores amparados en estos beneficios, estará a cargo de un Comité de Evaluación conformado por un representante de la División de Recursos Humanos y un representante de la División Administrativa y Financiera, esto para el caso de la Póliza de Accidentes Personales; y, para el caso de la Póliza de Seguro Médico Hospitalario un representante de la Unidad de Recursos Humanos y uno del Departamento Administrativo, así como el médico de planta del INFOP de cada Regional o Centro donde ocurrió el gasto.

Artículo 4.- SOLICITUDES: Toda Solicitud con su documentación soporte, sobre el reconocimiento de este beneficio, será presentada en la División de Recursos Humanos y en las Regionales o Centros en la Unidad de Recursos Humanos, quienes posteriormente convocaran a los miembros del Comité para verificar y validar la documentación presentada, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la última póliza suscrita entre el INFOP y la compañía de Seguros adjudicataria.

Artículo 5.- PLAZO DE RESOLUCIÓN: Una vez trasladada la Solicitud al Comité, éste tiene un plazo de 30 días para revisar y validar la misma, siempre y cuando dichas Solicitudes cuenten con toda la documentación soporte; caso contrario se extenderá la correspondiente notificación al trabajador para que en forma previa a admitir la solicitud del trabajador, éste último proceda en el término de tres (3) días hábiles a completar la documentación requerida por el Comité, caso contrario se archivará dicha solicitud.

Artículo 6.-VALIDEZ DEL EXPEDIENTE: Los miembros del Comité deben estampar su firma en cada uno de los documentos que conforman la Solicitud, a efecto de validar como procedente la petición presentada por el trabajador.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DE LA RECOMENDACION: La División Administrativa y Financiera, por medio de la Sección de Contabilidad, previo a ejecutar el pago, verificará que el Comité ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la última póliza suscrita entre el INFOP y la Compañía de Seguros Adjudicataria.

Artículo 8.- VALIDEZ DEL CONTRATO COLECTIVO: En la implementación del presente Reglamento, deben de respetarse todas las cláusulas a que hace referencia el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, sobre el Seguro Médico Hospitalario y Seguro de Accidentes Personales.

Artículo 9.- VIGENCIA: La vigencia del presente Reglamento es a partir de su aprobación por el Consejo Directivo del INFOP y será aplicable únicamente a aquellas solicitudes presentadas por los empleados que comprendan reclamos del 28 de febrero de 2019 al 24 de mayo de 2019, quedando a partir de la fecha en que se liquiden los reclamos presentados en el periodo antes enunciado, sin valor y efecto el presente Reglamento.

SEGUNDO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE SINIESTRALIDAD POR ESTAR SIN COBERTURA CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN EL PERIODO DEL 28 DE FEBRERO AL 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR EL ABOGADO JUAN RAMON DAVID, JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES.

TERCERO: ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-30-07-2019-5:b:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS R.L.

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 09 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 07-2019 celebrada el martes 30 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Aprobación de solicitud de capacitación que ofrece la Universidad Metropolitana de Formación Superior en Adquisición Publica", a realizarse a partir del 20 de agosto de 2019, ratificada en la Sesión Ordinaria N°08-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-30-07-2019-5:b.

CONSIDERANDO: QUE EN OFICIO U.D.RR.HH. 34-2019 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019, LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL INFOP, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA GENERAL SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LA APROBACIÓN PARA QUE LOS EMPLEADOS QUE SE DESEMPEÑAN EN LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL DEL INSTITUTO, ABOGADOS: ANTONIO ARITA AGUILAR, ASESOR LEGAL Y CARMEN ISABEL RIVERA, ASISTENTE DE ASESORIA LEGAL, PARTICIPEN EN EL DIPLOMADO DE "FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICION PUBLICA", A DESARROLLARSE A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON UNA DURACIÓN DE 160 HORAS, EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, SIENDO EL COSTO DE INSCRIPCIÓN DE VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS (L. 22,600.00) POR PERSONA.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LA COMISIÓN DE BECAS DEL INFOP, CONOCIÓ DE ESTE DIPLOMADO EN SU ACTA N°. 3-2019, EN LA CUAL RESOLVIO QUE SE APRUEBE LA POSTULACION DE LOS DOS PARTICIPANTES: ANTONIO ARITA AGUILAR Y CARMEN ISABEL RIVERA, DE LOS CUATRO QUE SE PROPUSIERON POR NO REUNIR LOS REQUISITOS PARA OPTAR A BECA, SEGÚN EL CAPITULO V ARTICULO 20, QUE DICE: PARA OPTAR A UNA BECA EL EMPLEADO PROPUESTO DEBE REUNIR EL SIGUIENTE REQUISITO: A) SER FUNCIONARIO O EMPLEADO PERMANENTE DEL INSTITUTO.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, LOS DOS CANDIDATOS ESTAN INVOLUCRADOS DIRECTAMENTE CON LOS PROCESOS DE ADQUISICION Y COMPRAS DEL INSTITUTO, POR LO QUE SE

HACE NECESARIO QUE ESTEN EN CONSTANTE CAPACITACIÓN PARA ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, EL INFOP CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, MISMOS QUE SERAN CARGADOS A LA ACTIVIDAD 3102 DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), Y 14 DEL REGLAMENTO DE BECAS DEL INFOP,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD SOBRE APROBACIÓN DE BECAS DIRIGIDA A EMPLEADOS DE ESTE INSTITUTO, PARA PARTICIPAR EN EL “DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICION PUBLICA”, A DESARROLLARSE A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON UNA DURACIÓN DE 160 HORAS, EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), SIENDO EL COSTO DE INSCRIPCIÓN DE VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 22,600.00) POR PERSONA.

SEGUNDO: CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE BECAS, APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ABOGADOS: ANTONIO ARITA AGUILAR, ASESOR LEGAL Y CARMEN ISABEL RIVERA, ASISTENTE DE ASESORIA LEGAL, EN EL “DIPLOMADO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADQUISICION PUBLICA”, A REALIZARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; DEBIENDO EL INFOP ASUMIR LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS DOS PARTICIPANTES QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 45,200.00) Y SERAN CARGADOS A LA ACTIVIDAD 3102 DEL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

TERCERO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, PARA QUE DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE BECAS CUANDO SE OTORGA ESTE TIPO DE BECAS, ESTABLECIENDO EN EL DOCUMENTO QUE FIRMAN LOS PARTICIPANTES CONFORME LO CONSIGNADO EN DICHO REGLAMENTO, QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EL EFECTO MULTIPLICADOR CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO VINCULADO CON CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES; DEBIENDO A LA VEZ NOTIFICAR A LOS PARTICIPANTES QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL DIPLOMADO DEBEN PRESENTAR UN INFORME ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL MISMO.

CUARTO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-30-07-2019-5:c:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS R.L.

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 09 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 07-2019 celebrada el martes 30 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Autorización para realizar modificaciones Presupuestarias Internas sin afectar el monto total del Presupuesto aprobado por el Honorable Congreso Nacional de la Republica de INFOP". ratificada en la Sesión Ordinaria N°08-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-30-07-2019-5:c.

CONSIDERANDO: QUE LA LICENCIADA EDNA TERESA VALLE, JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PRESENTÓ ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE OFICIO DAF-INFOP/099-2019, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS, SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA AL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS PUEDEN EFECTUARSE DENTRO DEL LIMITE DE LA COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, YA QUE NO SE ESTA MODIFICANDO EL MONTO GLOBAL DEL PRESUPUESTO, SINO QUE SON TRASLADOS INTERNOS.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTICULO 35 DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, ESTIPULA QUE SE ENTIENDE POR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, TODA CREACIÓN, DISMINUCIÓN, AMPLIACIÓN O TRASLADO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS POR EL PODER LEGISLATIVO.

POR TANTO:
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACUTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, 25, 32, 34, 35, 51 DE LA LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO, 15 LITERAL K) DE LA LEY DEL INFOP Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LICENCIADA EDNA TERESA VALLE FIALLOS, JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTENIDA EN EL OFICIO DAF-INFOP/099-2019, RELACIONADA CON LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL INFOP.

SEGUNDO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SOLICITE ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, LAS MODIFICACIONES INTERNAS AL PRESUPUESTO VIGENTE, SIN AFECTAR SU MONTO GLOBAL APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA, DEBIENDO ENMARCARSE EN LA NORMATIVA QUE REGULA DICHAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

TERCERO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, PRESENTE ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UN INFORME SOBRE LAS TRANSFERENCIAS QUE SE HAYAN REALIZADO DURANTE EL PRESENTE AÑO.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

Instituto Nacional de Formación Profesional

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

MEMORANDO

CD-SO-30-07-2019-5:d:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 09 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 07-2019 celebrada el martes 30 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Informe sobre el impacto económico del XVI Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo", ratificada en la Sesión Ordinaria N°08-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-30-07-2019-5:d.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL IMPACTO ECONOMICO DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, PRESENTADO POR EL ABOGADO JOSE ANTONIO ELVIR, EN SU CONDICION DE SUB-DIRECTOR EJECUTIVO, LICENCIADO RICARDO PAVON, ASESOR FINANCIERO Y LICENCIADO SERGIO CAMBAR, JEFE DE LA SECCION DE CONTABILIDAD.



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesional

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-30-07-2019-5:e:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION DE PLANIFICACION

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 09 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 07-2019 celebrada el martes 30 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso e, "Apertura de Renglón Presupuestario "Proyecto Presidencial Ciudad Mujer", ratificada en la Sesión Ordinaria N°08-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-30-07-2019-5:e.

CONSIDERANDO: QUE LA LICENCIADA LESLIE MANZANARES, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACION, HA SOLICITADO SOMETER ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU AUTORIZACIÓN, LA APERTURA DEL RENGLON PRESUPUESTARIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL CIUDAD MUJER (PNM), EN EL PRESUPUESTO 2020, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO EJECUTIVO PCM 09-2018 Y PCM-025-2018.

CONSIDERANDO: QUE EL PROGRAMA NACIONAL CIUDAD MUJER FUE CREADO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO 031-2016, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, OFRECIENDO MAS DE 30 SERVICIOS EN 6 ÁREAS: AUTONOMÍA ECONÓMICA, ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, EDUCACIÓN COLECTIVA Y ATENCIÓN INFANTIL, CON EL APOYO DE QUINCE (15) INSTITUCIONES QUE BRINDAN SERVICIOS.

CONSIDERANDO: QUE LA CLAUSULA TERCERA, DEL CONVENIO MARCO "ALCANCE DE LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL - COMPROMISOS", ESTABLECE TRASLADAR ANUALMENTE, DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CONSIGNADAS DE MANERA DIFERENCIADA EN SU PRESUPUESTO, LOS RECURSOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE OFICIO NO. CGG-1707-2018, LA COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO ADJUNTA EN EL GABINETE SOCIAL, HA SOLICITADO AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP QUE EN APLICACIÓN A LOS DECRETOS EJECUTIVOS PCM 09-2018 Y PCM-025-2018, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, DE FECHA

23 DE MARZO DE 2018 Y 25 DE JULIO DE 2018, RESPECTIVAMENTE, Y EN SEGUIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL CIUDAD MUJER (PNCM), SE IDENTIFIQUE EN SU PROYECTO POA DEL SIGUIENTE AÑO, EL RENGLON PRESUPUESTARIO ASIGNADO AL PNCM E INTERVENCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFOP, EN LA FORMULACION DE SU PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020, TIENE LA APERTURA DE ESTE PROGRAMA PARA PODER ASIGNARLE LA ACTIVIDAD 6001 QUE DEPENDERA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ACCIONES FORMATIVAS, SIENDO SU MONTO DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 3,500,000.00).

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE,

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LICENCIADA LESLIE MANZANARES, EN SU CONDICION DE JEFE DE LA DIVISION DE PLANIFICACION, CONTENIDA EN EL MEMORANDO DPL-208-2019, SOBRE LA AUTORIZACION PARA APERTURA DE RENGLON PRESUPUESTARIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL CIUDAD MUJER (PNCM) EN EL PRESUPUESTO 2020.

SEGUNDO: AUTORIZAR A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA QUE EN LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020, SE APERTURE UN RENGLON PRESUPUESTARIO PARA EL PROGRAMA NACIONAL CIUDAD MUJER (PNCM) ACTIVIDAD 6001, QUE DEPENDERA DE LA JEFATURA DE LA DIVISION DE ACCIONES FORMATIVAS ACTIVIDAD 6000, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LOS DECRETOS EJECUTIVOS PCM-09-2018 Y PCM-025-2018, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018 Y 25 DE JULIO DE 2018, RESPECTIVAMENTE.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-30-07-2019-6:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 09 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 07-2019 celebrada el martes 30 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N° 6. Planificación Estratégica, Inciso a, "Informe sobre renovación de certificado a plazo por la Comisión de Inversiones", ratificada en la Sesión Ordinaria N°08-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-30-07-2019-6:a.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO QUE HAN SIDO SOMETIDOS A APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADO POR LA ABOGADA ANA LOURDES LOPEZ, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIA GENERAL DEL INFOP.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

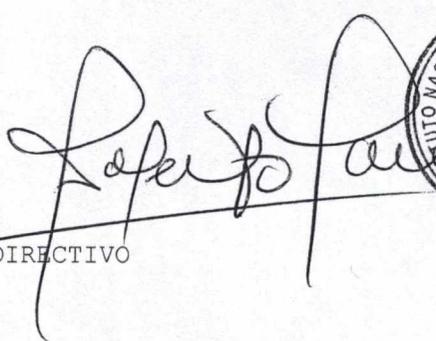
CD-SO-30-07-2019-6:b:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 09 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 07-2019 celebrada el martes 30 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N° 6. Planificación Estratégica, Inciso b, "Propuesta EDIBON sobre reforma Tecnológica en INFOP", ratificada en la Sesión Ordinaria N°08-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-30-07-2019-6:b.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA EDIBON RELACIONADA CON LA REFORMA TECNOLÓGICA DEL INFOP, PRESENTADA POR EL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA, EN SU CONDICION DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP; INSTRUYENDO AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE REALICE ACERCAMIENTOS CON LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE HAN MOSTRADO INTERES EN LA FORMACION TECNOLÓGICA, PARA QUE PRESENTEN UNA PROPUESTA FORMAL Y REALICEN UNA COMPARECENCIA ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, PARA LO CUAL SE DEFINIRA EN UNA REUNIÓN CONVOCADA PARA TAL EFECTO LA FECHA DE DICHAS PRESENTACIONES.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-30-07-2019-6:c:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 09 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 07-2019 celebrada el martes 30 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N° 6. Planificación Estratégica, Inciso c, "Presentación sobre Certificación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) bajo la norma ISO 9001, ratificada en la Sesión Ordinaria N°08-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-30-07-2019-6:c.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN SOBRE CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (SGC) BAJO LA NORMA ISO 9001, PRESENTADA POR LA INGENIERO LESLIE HERRERA, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA QUE DE INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO DE CERTIFICACIÓN BAJO LA NORMA ISO 9001, CONFORME LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesional

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

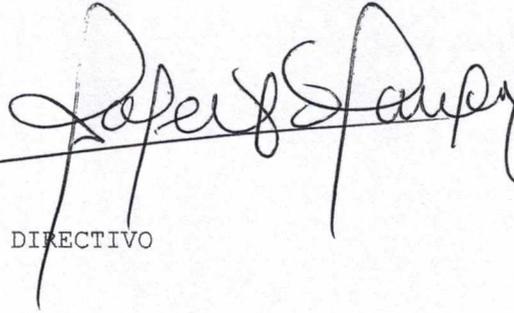
CD-SO-30-07-2019-6:d:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 09 de Agosto de 2019



En Sesión Ordinaria N° 07-2019 celebrada el martes 30 de Julio de 2019, en su punto de Agenda N°6. Planificación Estratégica, Inciso d, "Presentación sobre la Plataforma de Acciones Formativas", ratificada en la Sesión Ordinaria N°08-2019, de fecha 08 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-30-07-2019-6:d.

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDA LA PRESENTACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA DE ACCIONES FORMATIVAS (PLAF), PRESENTADA POR EL INGENIERO MARLON EVELINE, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE E-LEARNING.